



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR CUENCA - ECUADOR

Suministro de Equipo Médico Para el Hospital General Homero Castanier Crespo de
la Coordinación Zonal 6 - Salud

EQUIPO BIOMÉDICO

En el ámbito del programa
“Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación del Talento
Humano, enfocado en el área Materno Infantil de la Red de Salud Pública de la
Coordinación Zonal 6”

Licitación No. LPI -CZ6S- 2020 – 002 -PI



CONTENIDO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

B. REQUISITOS TÉCNICOS

C. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES

D. ANEXOS

Anexo I: Especificaciones técnicas

Anexo II: Planos del Proyecto

Anexo III: Modelo de Garantía Técnica

E. FORMULARIOS

D1 – Formulario de Presentación de una Oferta.

D2 – Formulario apoderado de Firma.

D3 – Declaración de Elegibilidad Jurídica.

D4 – Identificación Financiera.

D5 - Pacto de Integridad.

D6 – Declaración de Origen y Marca

D7- Cuestionario de Capacitación.

D8 - Cuestionario de Mantenimiento y Garantía Técnica

D9 - Plan de Entrega e Instalación

D10 – Plan de Mantenimiento

D11- Miembros del Equipo Técnico para la Ejecución del proyecto

D12 - Formulario de Oferta para un Contrato de Suministros.

D13 - Designación de Representante Nacional

D14 - Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

D15 – Auto-certificación Antimafia



A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

ÍNDICE

1 Suministro y servicio que se proveerá.....	4
2 Financiamiento e Importes Máximos Disponibles	5
3 Calendario.	6
4 Participación	6
5 Origen del Suministro	8
6 Tipo de Contrato.....	8
7 Moneda.....	8
8 Lote.....	8
9 Periodo de Validez	8
10 Idioma de las Ofertas	8
11 Presentación de las Ofertas	9
12 Contenido de las Ofertas.....	9
SOBRE A - Documentos Administrativos.....	9
SOBRE B - Oferta Técnica	10
SOBRE C - Oferta Económica.....	10
13 Fijación de Precios.....	11
14 Información Complementaria antes de que Finalice el Plazo de Presentación de las Ofertas	12
15 Visita Técnica In Situ.....	12
16 Modificación o Retiro de la Oferta	12
17 Costos de Preparación de las Ofertas	13
18 Propiedad de las Ofertas	13
19 Asociación Temporal de Empresas o Consorcio	13
20 Apertura de las Ofertas.....	13
21 Evaluación de las Ofertas	14
22 Firma del Contrato y Garantía de Fiel Cumplimiento.....	17
23 Cláusulas Deontológicas.....	18
24 Anulación de la Licitación.....	19
25 Reclamaciones	20
26 Protección de Datos.....	20



INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN:

Al presentar su oferta, el licitador acepta integralmente y sin reserva alguna de las Condiciones Generales y Particulares aplicables al presente Contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones contenidos en este pliego de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro del plazo establecido toda la información y documentación requeridas. No aceptarán ofertas condicionadas u observaciones con respecto al pliego de licitación; toda reserva u observación dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación e implementación de las acciones financiadas dentro del marco de la presente licitación, en conformidad: con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, suscrito con fecha el 5 de junio de 2015 en la ciudad de Quito, y sus anexos 1, 2 y 3; - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; Convenio Financiero de Crédito suscrito con fecha 22 de Octubre de 2015.

1 Suministro y servicio que se proveerá

1.1 El objeto del contrato es la provisión, transporte, entrega, descarga, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento y garantía extendida de un Equipo de Tomografía de 16 Cortes por parte del CONTRATISTA del equipo y servicio (ITEM L1.1); además el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de un Equipo de Tomografía de 16 Cortes (ITEM L1-2).

LOTE 1

Nro.	Ficha DNES	Equipo	Cantidad	Unidad	Lugar
ITEM L1 - 1	TAC-01-R08	Equipo de Tomografía de 16 Cortes	1	Imagenología	Hospital Homero Castanier Crespo, ciudad de Azogues, Provincia del Cañar
ITEM L1 - 2	TAC-01-R08	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de un Equipo de Tomografía de 16 Cortes	1	Imagenología	Hospital Homero Castanier Crespo, ciudad de Azogues, Provincia del Cañar

1.2 Para el presente proceso de adquisición el Órgano de Contratación se acoge a lo establecido en los términos comerciales INCOTERMS DAP (entregado en un lugar); en el Hospital General Homero Castanier Crespo en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar – Ecuador, cuando el bien y/o servicio sea de origen Italiano y/o provistos por empresas o instituciones Italianas, a fin de garantizar la recepción del bien y servicio objetos de los contratos en el lugar designado.

Cuando se trate de empresas extranjeras no Italianas el bien y servicio debe ser entregado en el Hospital General Homero Castanier Crespo en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del equipo y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del equipo será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia y lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

En el caso de empresas Ecuatorianas el bien y servicio debe ser entregado en el Hospital General Homero Castanier Crespo en el servicio de Imagenología, ubicado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar – Ecuador; el Contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar el valor del equipo y el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del equipo será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia y lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

1.3 El tomógrafo de 16 Cortes debe estar conforme a las especificaciones de la Ficha Técnica del pliego de licitación (Anexo I - Especificaciones Técnicas) y ajustarse en todos los aspectos: planos, a la cantidad, modelo, medida y demás instrucciones requeridas.

La garantía del suministro está indicada en el Artículo 10 – SECCIÓN “B” REQUISITOS TÉCNICOS del presente pliego.

1.4 Las especificaciones técnicas del suministro se describen en el Anexo No. I del presente documento.

- El Licitador elaborará la lista de las piezas de repuesto y de los insumos tomando en cuenta su experiencia profesional y las exigencias de instalación y uso de los equipos en el lugar de utilización; el listado deberá indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo a las cláusulas 12 - Contenido de las Ofertas y 13 - Fijación de Precios. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de adquirir, no adquirir, adquirir parte y/o modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el Contrato. El listado de los repuestos e insumos y sus precios serán parte del contrato sin embargo no formarán parte de la evaluación técnica.
- Los Licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta. En el caso que el Licitador presente una oferta alternativa y/o variante, ésta no será tomada en cuenta por el Órgano de Contratación.

2 Financiamiento e Importes Máximos Disponibles

2.1 El suministro y servicio objeto de la presente licitación, será adquirido con un financiamiento obtenido a través del Gobierno de la República Italiana, que ha autorizado a Cassa Depositi e Prestiti Spa como gestor del fondo rotativo (constituido según lo establecido por el artículo 8 de la Ley Italiana n. 125/2014), Convenio de financiamiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Ecuatoriano.

2.2 Los importes máximos disponibles son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 16 CORTES (ITEM L1-1, financiado a través del Crédito otorgado por el Gobierno de la Republica Italiana)	\$ 380.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 16 CORTES, DURANTE LA VIDA ÚTIL (ITEM L1-2, financiado por el Gobierno de la República del Ecuador)	3,50% Anual

2.3 No se aceptarán ofertas que sobrepasen el importe máximo disponible del equipo ni el porcentaje establecido para el mantenimiento. Si el licitador presenta ofertas arriba del presupuesto disponible y de dicho porcentaje, su oferta se desestimarán sin apelación.

2.4 Los planos completos de las instalaciones son parte del pliego, ANEXO II – PLANOS DEL PROYECTO del presente documento.

3 Calendario.

Visita al Hospital General Homero Castanier Crespo	06 de noviembre de 2020	A las 10:00
Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación.	Hasta el 02 de diciembre de 2020	Hasta las 17:00
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación.	Hasta el 13 de diciembre de 2020	Hasta las 17:00
Plazo límite de presentación de las ofertas	Hasta el 28 de diciembre de 2020	Hasta las 09:00
Sesión de apertura de las ofertas	28 de diciembre de 2020	A las 15:00
Notificación de la adjudicación provisoria del contrato al adjudicatario **	Como máximo, 60 días a partir de la fecha límite de Presentación de las ofertas	Hasta las 17:00
Firma del contrato **	120 días a partir de la notificación definitiva de la adjudicación del contrato	

*Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de Contratación

**Fecha Provisional.

4 Participación

4.1 Podrán participar las empresas y todas las personas naturales y/o jurídicas internacionales y nacionales, individualmente o agrupadas en una asociación de licitadores o consorcio. Para la provisión del suministro, los oferentes extranjeros deberán tener un representante en ECUADOR designado de acuerdo al Formulario D-13. El representante legal en ECUADOR no puede actuar como licitante para el que haya sido nombrado como representante legal, sin embargo si puede asumir la condición de representante de más de una empresa extranjera para un mismo suministro. El hecho de designar y aceptar la representación legal determina la responsabilidad solidaria para el cumplimiento de las actividades de capacitación, instalación, mantenimiento y garantía del equipamiento adquirido en el caso de adjudicación. El suministro y servicios se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países en desarrollo vecinos, y/o desde otros países terceros, siempre que dicho país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El/los representantes legales en Ecuador deberán tener el RUC vigente.

4.2 La participación de los licitadores se regula directamente dentro de los instrumentos específicos del programa bajo el cual se financia el contrato. Estas condiciones se refieren a todos los oferentes de los países elegibles y a todas las personas naturales y/o jurídicas y sociedades (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio- de licitadores) constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de estos países, que tengan su sede estatutaria, su administración central o su principal centro de actividad en los países elegibles indicados en el apartado 4.1., continua y efectiva con la economía de los mismos.

4.3 Los licitadores, serán evaluados bajo los siguientes criterios de selección, los cuales se aplicarán a todos los licitadores. En caso de ofertas presentadas por un consorcio, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad:

- a) Capacidad económica y financiera del candidato (basado en el punto 1.2.1 del Anexo 2 – Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas); el cual señala:
 - El volumen total facturado de los candidatos/licitadores en los últimos cinco años, para la misma categoría objeto del contrato, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato. Las empresas establecidas con menos de cinco años, pueden demostrar su capacidad económica y financiera con cualquier documento que el Órgano de Contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.
- b) La capacidad profesional y técnica (basado en el punto 1.2.2 del Anexo 2 - Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas), el cual señala:
 - Los candidatos/licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los cinco últimos años. Las empresas establecidas con menos de cinco años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento

que el Órgano de Contratación estime conveniente y oportuno.

- Para demostrar la capacidad técnica el licitador deberá además contar con un centro de asistencia técnica instalado en Ecuador, para ejecutar el servicio de mantenimiento y garantía técnica extendida.

4.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren incluidas en los casos mencionados en El apartado 1.3 del Anexo 2 - Principios generales de los contratos, condiciones de exigibilidad, cláusulas éticas, el cual indica:

- Se encontrare en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano n. 159 ("Antimafia"). Los licitadores italianos deben proporcionar las pruebas respectivas por medio de declaración antimafia" conforme a su art. n° 85 según el documento denominado "AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA". Los licitadores/ofertantes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- Estuviere en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- Estuviere en concurso preventivo o se encontrare sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.
- El titular o socios hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación, por cualquier medio a su alcance.
- No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté operando.
- Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por la AICS para poder participar en la licitación o contrato. Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento parcial y/o total de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la MAECI-DGCS y/o la AICS o de otro contrato financiado con fondos italianos (Crédito de ayuda o donación).
- Las empresas residentes y los representantes legales nacionales que no se encuentren en situación regular con la legislación vigente.

4.5 Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas. Siempre que el Órgano de Contratación lo solicite, el licitador / Proveedor presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

En caso de adjudicación, a los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas quedarán excluidos del proceso de selección. Los Licitadores manifestarán, en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en cursos en ninguno de los supuestos mencionados en los incisos de la presente cláusula (Sección E formulario D3 –Declaración de Elegibilidad Jurídica).

4.6 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar ante el Órgano de Contratación que cumplen con los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar el Contrato eficazmente.

4.7 Estas normas son aplicables:

- a los licitadores;
- a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio;
- a los subcontratistas que provea más del 10% de los suministros.

5 Origen del Suministro

5.1 El tomógrafo de 16 cortes y el servicio de mantenimiento se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países en desarrollo vecinos, y/o internacionales y/o desde otros países terceros, siempre que dicho país tercer sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

5.2 Al presentar su oferta, el licitador deberá indicar expresamente que el bien cumple con los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, la Comisión Técnica podrá requerir la presentación de información adicional.

6 Tipo de Contrato

6.1 De precio unitario

7 Moneda

La oferta se deberá presentar en Dólares (USD).

8 Lote

8.1 El licitador deberá presentar una oferta para el ítem L1-1, por lo que quedará determinado el importe del ítem L1-2 (calculando el porcentaje indicado que es fijo no sujeto a variación). La empresa se compromete a realizar el Mantenimiento indicado en el punto 2.2. La indicación de la oferta económica obliga a la empresa a garantizar el segundo ítem.

8.2 Cada ítem será objeto de un contrato distinto por los fondos provenientes de cada gobierno.

8.3 El licitador debe presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas para cada ítem.

9 Periodo de Validez

9.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de 150 días corridos a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.

9.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese periodo por una duración de 45 días corridos. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta. En caso de rechazo, los licitadores quedarán fuera del proceso licitatorio.

9.3 La oferta además vinculará al adjudicatario seleccionado durante un periodo adicional de 120 días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación de haber sido seleccionado. El periodo adicional se añadirá al periodo inicial de 150 días corridos independientemente de la fecha de notificación.

10 Idioma de las Ofertas

10.1 Las ofertas, correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en el idioma oficial de la República del Ecuador que es el español.

10.2 Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento.

11 Presentación de las Ofertas

11.1 Las ofertas deben recibirse antes de la fecha límite indicada en la carta de invitación a licitar y de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de licitación artículo 3 de las Instrucciones a los licitadores. Los licitadores tendrán que presentar solicitud formal para la participación de acuerdo al formulario de participación (Formulario D1) que se encuentra en la sección E - FORMULARIOS del presente pliego de licitación. Deben incluirse todos los documentos especificados en el artículo 12 - Contenido de las Ofertas de las Instrucciones a los Licitadores y se han de enviar a la dirección siguiente:

SECRETARIA GENERAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD
Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres
Cuenca - Azuay - Ecuador
Teléfono: +593 (7) 2831-992
E-mail: cz6proyectoitalia@gmail.com
ANALISTA ZONAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA COORDINACION ZONAL 6 SALUD

11.2 Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y 2 copias firmadas del mismo modo que el original y con la mención «copia». Las ofertas, redactadas en los tres ejemplares, deberán ser completas con la relativa documentación y deberán llegar en mano o por correo postal, bajo pena de exclusión, en la fecha indicada por el Artículo 3 de las INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES. El lugar del cierre de los sobres, debe ser firmado, sellado, y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. Del mismo modo tendrán que cerrarse en sobres distintos el original y las copias. A su vez los tres sobres A, B y C tendrán que colocarse en un único envoltorio cerrado del mismo modo que los sobres. Las ofertas deberán ser foliadas y rubricadas en cada página. Las ofertas que presentan correcciones y/o borroneos no serán aceptadas. Cada infracción a las disposiciones listadas en este artículo podrá constituir un factor de no conformidad de la oferta y, en el caso que comprometa los principios de la libertad de competencia, transparencia e igualdad de tratamiento, la oferta será rechazada.

11.3 Las ofertas deben recibirse en la dirección antes mencionada como se encuentra en el artículo 3 – Instrucción a los Licitadores, a través de carta certificada con acuse de recibo, o bien entregadas en mano contra acuse de recibo firmado por la Secretaria General de la Coordinación Zonal 6 Salud. Las ofertas que sean entregadas o que lleguen después del día y de la hora antes mencionados serán rechazadas sin apelación.

11.4 Las ofertas, incluyendo sus anexos y las justificaciones adicionales, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure, exclusivamente, lo siguiente:

- El nombre del Licitador
- La dirección indicada anteriormente;
- El título de la Licitación con la referencia de publicación;
- La mención “NO ABRIR ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS”
- El equipo biomédico para el que se presenta una oferta.
- La denominación: ORIGINAL y COPIA.

Los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta financiera que constituyen los documentos de licitación, deben introducirse en sobres distintos, singularmente precintados y denominados de la siguiente manera, sea para el original y para las dos copias:

SOBRE – A: Documentos Administrativos;

SOBRE – B: Oferta Técnica;

SOBRE – C: Oferta Económica.

Los sobres antes mencionados deben introducirse en un único sobre o paquete precintado externo, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar por separado. En el sobre A y sobre B en ningún caso deberá aparecer alguna referencia directa o indirecta al monto de la oferta propuesta, si así fuera la propuesta quedará desestimada.

12 Contenido de las Ofertas

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el pliego de licitación e incluir:

SOBRE A - Documentos Administrativos, que deberá incluir, a pena de exclusión inmediata de la licitación, los siguientes

documentos:

1. Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministros (Formulario D1) y con la cual deberá ser posible la evaluación de los requisitos de calificación del Licitador establecidos en el artículo 4.3 de las presentes instrucciones a los licitadores.
2. Formularios de designación del Representante Legal y/o Apoderado del Oferente, (Formulario D2) adjuntando los documentos que permitan determinar la personería jurídica de los mismos.
3. En caso de Consorcio o Unión Temporal de Empresas se deberá proporcionar el contrato de constitución de la entidad jurídica y el estatuto o documento del cual resulte el compromiso de constitución del Consorcio o la Unión Temporal de Empresa, del que debe surgir que las empresas concursantes asumen responsabilidad total, mancomunada y solidaria, indicando la participación de cada empresa dentro del mismo (véase Artículo 19 – Instrucción a los Licitadores).
4. Declaración jurada de Elegibilidad Jurídica (Formulario D3) en la cual se declara que el Licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el Artículo 4 Apartado 4.4;
5. Declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, que respalde al Licitador para otorgar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Órgano de Contratación, como está previsto en el Artículo 22 - Firma del Contrato y Garantía de Buena Ejecución de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicársele la Licitación.
6. El pacto de Integridad (Formulario D5), firmado por parte del representante legal del Licitador.
7. Cada Aclaración y/o Adenda emitidas por el Órgano de Contratación, firmado por aceptación y aprobación por el oferente.
8. Copias certificadas o apostilladas que acrediten la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con la indicación de los socios y administradores.
9. Formulario de Designación de representante en ECUADOR (Formulario D13).
10. Formulario de Declaración jurada de los Criterios de Exclusión y Selección (Formulario D14).
11. Certificado de Visita a las Instalaciones del Hospital General Homero Castanier Crespo, emitido por el Órgano de Contratación.
12. Acta de Aclaraciones y/o Adendas emitidas por el Órgano de Contratación, incluso las que se emitieron en relación a las consultas formuladas por los potenciales participantes, firmado en todas sus páginas por aceptación y aprobación por el Licitador.

La Comisión Técnica procederá a la exclusión inmediata del licitador en caso de falta de uno de los documentos antes enumerados.

SOBRE B - Oferta Técnica, que deberá incluir los siguientes documentos:

Especificaciones Técnicas, en idioma español, sin ningún tipo de indicación directa o indirecta de precios, donde el Licitador deberá presentar cada ítem ofrecido, proporcionando marca, modelo, características tecnológicas y constructivas, dimensiones, calidad y cuando correspondiere criterios técnicos de empleo e instalación a aplicar. Para cada ítem ofrecido el licitador deberá presentar:

1. La Ficha Técnica (DOC) que se encuentra en la Sección D - Anexo I – Especificaciones Técnicas, debidamente rellena en todos sus campos y columnas, incluyendo eventuales observaciones, desviaciones y notas a las especificaciones técnicas solicitadas;
2. El Catálogo del Artículo o Brochure (.PDF), como anexo a la correspondiente ficha técnica, con fotografía en color y con las Especificaciones Técnicas completas del fabricante con las certificaciones y normas técnicas referidas a cada ítem; El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar el Manual Técnico de los productos ofertados en soporte digital a los fines de dirimir dudas respecto de las características técnicas ofertadas.
3. Una Declaración relativa al origen de los bienes. El Licitador deberá confirmar el Origen del bien ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de las presentes Instrucciones a los Licitadores, presentando conjuntamente con la oferta la correspondiente declaración jurada de Origen, Marca y Calidad (Formulario D6)
4. La Descripción de la Capacitación (Formulario D7), en el cual se describirá la metodología y los principales temas que serán tratados en la capacitación del uso y el manejo del suministro por parte del personal de salud y de mantenimiento.
5. La Descripción del Servicio de Mantenimiento durante la vigencia de la garantía técnica y vigencia tecnológica, post-garantía (Formulario D8), en la cual se describirán la metodología de ejecución del contrato.
6. El Plan Provisional de Entrega e Instalación (Formulario D9) en el cual se indiquen los tiempos y los recursos humanos que se pondrán a disposición del Órgano de Contratación partiendo de la fecha de inicio de las actividades.
7. El Equipo técnico que ejecutará las actividades (Formulario D11) con la hoja de vida de los responsables para la instalación, la capacitación y la asistencia técnica. En el caso que los C.V. no sean satisfactorios con relación a los exigidos en los documentos de Licitación, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de pedir al Licitador que proponga perfiles diferentes.
8. La Autorización a suministrar los bienes en ECUADOR por parte del Fabricante en el caso que el licitador ofrezca suministros que no sean de su propia producción. (Esta autorización se deberá presentar en papel membretado del fabricante y firmada por el mismo en original, no se aceptarán fotocopias).
9. CD-ROM o memoria USB. Los documentos indicados en el punto 1 del Sobre B deberán ser presentados en un CD-ROM o memoria USB, y organizados numerados y titulados. Asimismo, donde sea solicitado, se deberá incluir el archivo software (.DOC, .XLS, .DWG, .PDF). En caso de discrepancia entre archivos e impresión, hará fe la impresión firmada.
10. Certificaciones técnicas requeridas en la SECCIÓN “D” ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOBRE C - Oferta Económica, que deberá incluir los siguientes documentos, bajo la penalidad de exclusión inmediata, de la



licitación:

1. Oferta Económica, constituida por los siguientes documentos:

- Desglose presupuestario del suministro y servicio ofertado.
- Desglose presupuestario por Garantía Técnica Extendida del bien ofertado, en la que se indique la cantidad, precio unitario y precio total correspondiente al Mantenimiento Preventivo - Correctivo del equipo por vigencia tecnológica cuyo monto total deberá ser correspondiente a la aplicación del porcentaje establecido en el punto 2.2 al importe de la oferta económica .

2. La Oferta para un Contrato de suministro de esta licitación (Formulario D12)

Valen los siguientes principios generales:

- a) El precio final de la oferta económica deberá ser suficiente para el suministro y servicios requeridos en el documento de licitación y para todo lo necesario a efectos de alcanzar el objetivo prefijado en el contrato.
- b) Los precios serán formulados excluyendo cualquier tipo de tasa, como el IVA, o gravamen aduanero, que no son incluidos en el financiamiento indicado en la cláusula 2.2 – Financiamiento e Importes Máximos Disponibles y de incurrir en gravámenes, estos serán pagados por el Gobierno del Ecuador.
- c) Ninguna partida que no sea cotizada será pagada. Se entenderá que el precio de estas partidas no cotizadas estará incluido en los precios de las partidas cotizadas.
- d) El precio total ofrecido por el suministro y por el servicio de mantenimiento y capacitación y excluyendo los impuestos sobre la venta y los impuestos de aduana, deberá ser inferior o igual con respecto al importe disponible por el suministro establecido en el Artículo 2 de las presentes Instrucciones a los Licitadores. No serán aceptadas ofertas superiores a los importes indicados, en cuyo caso serán automáticamente desestimadas.
- e) La oferta será presentada y encuadrada según el orden antes indicado y utilizando estrictamente los formularios que se encuentran en la sección E - FORMULARIOS del presente pliego de Licitación.
- f) Todos los documentos que constituyen la Oferta Técnica tendrán que ser inicializados en cada página, y firmados en la última página por parte del representante legal del Licitador o persona con facultades suficientes, según la carta poder que deberá ser incluida en el Sobre A– Documentos Administrativos (en caso de A.T.E. o Consorcio véase el Artículo 19 – Asociación Temporal de Empresas o Comercio de las presentes Instrucciones a los Licitadores).
- g) El Oferente deberá escribir, en números y letras, los precios totales cotizados. La Comisión Técnica no tomará en cuenta las Ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o errores y tachaduras entre líneas.
- h) En el caso que hubiere errores algébricos y/o aritméticos, se considerará el costo unitario ofertado.
- i) Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán presentarse autenticados por Notario público. Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con reconocimiento de firmas ante Notario Público.
- j) Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea Parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 podrán ser “apostillados”, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.
- k) Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán legalizados y protocolizados por notario público y deberán contener apostilla.

13 Fijación de Precios

13.1 Se considerará que los licitadores, antes de presentar su(s) oferta(s), han considerado satisfactorias la exactitud y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costos en sus tarifas y precios.

13.2 Independientemente del origen de los suministros, el contrato está exento de derechos de timbre y registro.

13.3 Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato.

14 Información Complementaria antes de que Finalice el Plazo de Presentación de las Ofertas

14.1 Si el Órgano de Contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el pliego de licitación, lo hará simultáneamente a todos los demás licitadores.

14.2 Los licitadores potenciales pueden enviar sus consultas por escrito hasta 17 días antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato a la siguiente dirección:

SECRETARIA GENERAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 SALUD

Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres

Cuenca – Azuay - Ecuador

Teléfono: +593 (7) 2831-992

E-mail: cz6proyectoitalia@gmail.com

14.3 Las eventuales aclaraciones al pliego de licitación se comunicarán a todos los licitadores al mismo tiempo y serán publicadas en el sitio web [http:// www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec), en el Sitio Web de la Cooperación italiana AICS: www.aics.gov.it a más tardar 11 (once) días calendario antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones.

14.4 Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con el Ente Financiado desde la fecha de publicación hasta la adjudicación definitiva será excluido de la licitación.

15 Visita Técnica In Situ

15.1 Se celebrará una visita obligatoria a las instalaciones del Hospital General Homero Castanier Crespo, se hará a más tardar (30) días antes del plazo límite de presentación de ofertas a las 10:00 p.m., ubicado en la Av. Andrés F Córdova y Luis Manuel González de la ciudad de Azogues, Provincia de Cañar – Ecuador. La fecha exacta de las visitas será comunicada a través de los medios utilizados en esta licitación. En las reuniones se responderán a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o que se planteen en la reunión y para conocer y examinar las instalaciones del Hospital General Homero Castanier Crespo, para que el bien y servicio a suministrar sea de acuerdo a las necesidades y al diseño del Hospital General Homero Castanier Crespo o de ser el caso se realicen las adecuaciones menores para cumplir con el objeto del contrato; todos los gastos ocasionados por la asistencia a las reuniones corren a cargo de los licitadores.

15.2 El Órgano de Contratación, o quién éste designe, extenderá un certificado de visita que deberá incorporarse a la oferta. Queda entendido que cualquier gasto que surja de la incompatibilidad entre los equipos ofrecidos y las instalaciones del Hospital, en cualquier momento de la ejecución del contrato, correrá totalmente a cargo del Licitador para lo cual debe estar contemplado dentro de su oferta.

15.3 Queda entendido que cualquier gasto que surja de la incompatibilidad entre el equipo ofrecido y las instalaciones del Hospital General Homero Castanier Crespo, es decir cualquier tipo de adecuación que se requiera para el cabal funcionamiento del suministro en cualquier momento de la ejecución del contrato, correrán totalmente a cargo del Licitador, el mismo que debe estar contemplado en su oferta.

15.4 Durante el procedimiento no está permitido organizar visitas individuales de licitadores/ y/o potenciales licitadores fuera del tiempo y modalidades establecido.

16 Modificación o Retiro de la Oferta

16.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas. Los retiros se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.

16.2 Las notificaciones de modificación o retiro deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11. El sobre externo, en este caso, debe llevar la mención «Modificación» o «Retiro», según proceda.

16.3 No podrá retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

17 Costos de Preparación de las Ofertas

Los costos en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

18 Propiedad de las Ofertas

Todas las ofertas recibidas en conformidad a la fecha y hora indicadas en el presente pliego. En virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas. Las ofertas entregadas luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

19 Asociación Temporal de Empresas o Consorcio

La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación de acuerdo con el punto 11 de estas Instrucciones para los licitadores. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el artículo 4.6 como si él mismo fuera el Licitador (todas las firmas deben ser autenticadas por notario público y los documentos provenientes de los licitadores extranjeros deberán ser apostillados para tener efectos legales en ECUADOR).

20 Apertura de las Ofertas

20.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han incluido debidamente los documentos solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.

20.2 Las ofertas se abrirán en sesión pública al día 28 de diciembre del 2020 a las 15:00 horas (fecha y hora local) en la dirección indicada en el artículo 11.1 por el Comité nombrado a tal efecto. El Comité levantará un acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

20.3 La sesión de apertura de las ofertas se realizará en presencia de todos los licitadores o de los representantes autorizados que deseen participar; los mismos firmarán un registro para hacer constar su presencia. En esta sesión la Comisión Técnica comunicará a los presentes cualquier noticia que sea útil notificar acerca del procedimiento de licitación y de las ofertas presentadas. Se deberá anunciar tanto los nombres de los licitadores, así como las notificaciones escritas de modificación y de retiro. En el Acta de apertura únicamente se anunciarán los nombres de los licitadores y se verificarán la presencia de los documentos del sobre A. Durante la sesión pública de apertura la Comisión Técnica se limitará a determinar si las ofertas responden en lo esencial a las modalidades requeridas en su presentación. En esta fase la Comisión Técnica procederá solo a la apertura de las ofertas recibidas de acuerdo a las instrucciones indicadas en el pliego de licitación. Después de la apertura de los sobres externos será abierto el Sobre A – Documentación Administrativa, mientras el Sobre B – Oferta Técnica y el Sobre C – Oferta Económica, quedarán cerrados y serán guardados por el antes mencionado Comité Técnico.

20.4 Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.

20.5 En aras de los principios de transparencia e igualdad de trato, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, se podrá invitar a los licitadores a que faciliten aclaraciones en un plazo razonable fijado por el Comisión Técnica, sin que puedan modificar sus ofertas, mediante solicitud exclusiva y por escrito, dicha comunicación se realizará por parte del Órgano de Contratación a los correos electrónicos que deben ser indicados en el formulario de presentación de la oferta. El objetivo de tales solicitudes de aclaración no puede ser la corrección de vicios de forma o de restricciones importantes que afecten a la ejecución del contrato o falseen la competencia. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

20.6 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en la Comisión Técnica durante la evaluación, la aclaración y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

20.7 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. El Órgano de Contratación no tendrá ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas.

21 Evaluación de las Ofertas

21.1 Criterios de Adjudicación:

El contrato será adjudicado según el criterio de la mejor relación costo / calidad.

La evaluación será realizada mediante la aplicación de una fórmula polinómica que le asigna un puntaje a cada oferta, considerando características técnicas superadoras y oferta económica. Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga el puntaje más alto.

21.2 Conformidad de las ofertas:

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados en pliego serán consideradas OFERTAS CONFORMES y en consecuencia quedarán habilitadas para las instancias siguientes de calificación. Las ofertas que NO alcancen estos requisitos serán consideradas OFERTAS NO CONFORMES y serán desestimadas.

21.2.1 Examen de la Conformidad Administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

La Comisión Técnica comprobará la inclusión de los documentos contenidos en el Sobre A, verificando la conformidad a los requerimientos solicitados en la documentación de licitación, que todos los documentos hayan sido sellados y firmados y que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

Posteriormente al acto de apertura, el Comité técnico pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados en la cláusula 4.3, verificando la capacidad financiera y técnica de los Licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en la cláusula 12. La conformidad será establecida por medio del criterio Cumple/No Cumple, de acuerdo con lo declarado en el Formulario D1 y de las evidencias documentales solicitadas.

En el caso que una oferta no sea conforme administrativamente será descartada inmediatamente y sin derecho de apelación. Las decisiones que tengan como efecto declarar Administrativamente No Conforme una oferta deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

21.2.2 Calificación de los Oferentes

La Comisión Técnica procederá en sesión privada, a la apertura del Sobre B - Ofertas Técnicas solamente de las ofertas que hayan logrado la conformidad administrativa. En primera instancia la Comisión Técnica verificará, las siguientes condiciones:

- Que las ofertas contengan todos los documentos requeridos.
- Que todos los documentos hayan sido sellados, firmados y la oferta sea de una calidad aceptable.
- Que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

Posteriormente al acto de apertura la Comisión Técnica pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados en el Artículo 4.3, verificando la capacidad financiera y técnica de los licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en el Artículo 12. La calificación será establecida por medio del Criterio Cumple/No cumple, de acuerdo a lo declarado en el Formulario D1 y de las evidencias documentales solicitadas.

21.2.3 Evaluación Técnica de las Ofertas

La Comisión Técnica, examinará únicamente las Ofertas Técnicas de las que hayan logrado la conformidad administrativa y sean calificadas según las condiciones enumeradas en el artículo 4, pasarán a la evaluación de la conformidad técnica de las ofertas. Serán examinados y evaluados en esta etapa los aspectos técnicos de las ofertas de acuerdo a la Sección “B” REQUISITOS TÉCNICOS, Sección “D” Anexo I - Especificaciones Técnicas, con base a la correspondencia de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, comparadas con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. La conformidad técnica de cada ítem ofrecido surgirá del cumplimiento de la calidad requerida en las fichas técnicas.

En lo concerniente a los servicios de garantía técnica y capacitación al efectuar el análisis técnico de las ofertas, se evaluará también la calidad técnica de esos servicios usando el criterio Cumple/No Cumple tal como se especifica en el pliego de licitación.

En general, se considera que una oferta es Técnicamente Conforme cuando cumpla todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el pliego de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del pliego de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

En el caso de que algunos artículos propuestos por el licitador presenten desviaciones que no afectan el ámbito con respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, la Comisión Técnica utilizará el criterio de la equivalencia funcional para evaluar la conformidad técnica del bien y de los servicios ofertados.

Para evaluar las desviaciones, adicionalmente, se tomarán en cuenta las disposiciones del apartado 21.3- Desviaciones.

Para facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar a cada licitador documentación adicional, incluyendo Manual Técnico en caso de ser necesario y/o aclaraciones relativas a su oferta. La solicitud de aclaración será exclusiva y la respuesta se formulará por escrito, a través de la dirección oficial del proceso, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambios en el contenido de la oferta.

Las decisiones que tengan como efecto declarar No Conforme Técnicamente una oferta, deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

Si una oferta no está conforme con el pliego de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá lograr, después de esta etapa, la conformidad técnica por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

21.2.4 Asignación del puntaje técnico

A las ofertas técnicamente conformes se les asignará automáticamente un puntaje de SETENTA Y CINCO (75) puntos, como se indica en la Tabla de Calificación Técnica. A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas superadoras a las solicitadas en el pliego. El máximo puntaje será de CIEN (100) puntos.

Para realizar la evaluación de las características superadoras se establecen cuatro criterios correspondientes a las especificaciones técnicas y servicios complementarios de los bienes del lote. Dichos criterios y sus parámetros de ponderación se encuentran establecidos en la Tabla de Calificación Técnica, y serán calificados por el Comité Evaluador en base al análisis de las ofertas presentadas.

Tabla de Calificación Técnica			
CRITERIOS		PUNTAJE OFERTA CONFORME	RANGO DE PUNTAJE CARACTERÍSTICAS SUPERADORAS
1	Especificaciones técnicas	75	0-10
2	Instalación y nivel de los servicios de garantía técnica y de la garantía técnica extendida		0-10
3	Capacitación		0-3
4	Tiempo de entrega (productos y servicios), instalación y puesta en marcha		0-2
TOTAL		75-100	

21.2.5 Evaluación Financiera

Terminada la evaluación técnica de las ofertas, se pasará a la Evaluación Financiera. La Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre C - Oferta Económica en sesión pública, solo de las ofertas que hayan logrado la Conformidad Administrativa, la Calificación y la Conformidad Técnica. La fecha y el lugar de esta sesión serán comunicados por escrito por la Comisión Técnica a todos los licitadores en conjunto con el resultado de las evaluaciones, mediante un preaviso de cinco días hábiles. En la sesión pública se dará lectura de las ofertas económicas.

En segunda instancia, se comprobará la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. La Comisión Técnica corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los precios unitarios.

Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

Solo se podrán considerar ofertas económicamente conformes cuando no superan los montos disponibles indicados en la cláusula 2.2 de las presentes instrucciones para los licitadores.

Si hubiese menos de tres ofertas válidas, administrativamente, técnicamente y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación quedando las mismas sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativamente, técnicamente y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado local por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

En caso de existir ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 30% al promedio de todas las ofertas evaluadas administrativa y

técnicamente conformes con precios inferiores al máximo permitido incluyendo la oferta en examen, el Órgano de Contratación solicitará que el Licitador justifique la diferencia de precios existente con las restantes ofertas. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de aceptar dicha justificación o rechazar la oferta. En caso de aceptación, el monto de la garantía de buena ejecución ascenderá al 15% del monto total del contrato.

21.2.5.1 Asignación del Puntaje Económico

El Comité de Evaluación procederá al cálculo de la puntuación económica de las ofertas económicamente conformes. El puntaje máximo disponible es 100, que corresponde a la oferta económicamente más baja. Las demás ofertas se puntuarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$PEi = \left[\frac{\text{oferta mas baja}}{OEi} \right] \times 100$$

Dónde: PEi= Puntaje económico de la oferta i,

OE más baja = oferta económica más baja,

OEi= oferta económica i.

21.3 Desviaciones

Las eventuales desviaciones a las especificaciones técnicas tendrán que ser registradas en el Anexo I: Especificaciones Técnicas. Si, a juicio del Órgano de Contratación, las desviaciones no tienen la relevancia para que la oferta sea rechazada, la Comisión Técnica utilizará el criterio de equivalencia funcional de los suministros y de los servicios ofertados.

21.4 Puntuación total de las ofertas

La selección de la oferta económicamente más ventajosa resulta de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas. Para ello el puntaje técnico se multiplica por un coeficiente de 0,3 y el puntaje económico por un coeficiente de 0,7. Es decir, el Puntaje Total de la oferta sería:

$$\text{Puntaje Total } i = (0,3 \times PTi + 0,7 \times PEi)$$

Este Puntaje Total será el valor de comparación de la oferta i con las otras ofertas presentadas para un mismo lote. Se adjudicará el contrato al Licitador cuya oferta obtenga el puntaje más alto. En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se adjudicará el contrato al Licitador con la oferta económica más baja.

22 Firma del Contrato y Garantía de Fiel Cumplimiento

22.1 Antes de la firma del contrato entre el Órgano de Contratación y el Licitador, el adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido seleccionada (Notificación de Adjudicación). El Adjudicatario deberá presentar los documentos o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de A.T.E. o consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 4 del ANEXO 2 al Acuerdo y los previstos por la legislación nacional del Ecuador. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede tener una

antigüedad mayor a 60 días de la fecha de presentación de la oferta. Además, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.

22.2 El Órgano de Contratación tendrá la facultad de realizar una visita a las instalaciones dedicadas al servicio de mantenimiento y garantía técnica para verificar las condiciones requeridas en los documentos de licitación, antes que se firme el contrato. Si el adjudicatario no da evidencias de contar con un taller u oficina, que cuente con los requisitos técnicos mínimos para ejecutar la garantía técnica la implementación del proyecto y el servicio de garantía técnica extendida antes de la firma del contrato, el Órgano de Contratación tendrá la facultad de declarar la adjudicación nula y asignar el contrato al segundo mejor licitador.

22.3 El Licitador que ha resultado ganador, antes de la firma del contrato, tendrá que registrarse en el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP).

22.4 El adjudicatario deberá también presentar prueba y documentación que avale su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el punto 4 del anuncio de licitación.

22.5 Si el adjudicatario no presenta las pruebas documentales solicitadas o declaraciones en el plazo de 15 días o 30 de ser el caso a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considerará nula. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta “económicamente más ventajosa” que es la mejor relación costo/ calidad o anular el procedimiento de licitación.

22.6 El Órgano de Contratación, terminada las verificaciones descritas en el apartado 22.1, enviará a la Embajada de Italia en ECUADOR, todos los documentos de licitación, incluyendo una de las dos copias de la oferta de cada Licitador, las actas de la Comisión Técnica, un reporte que resuma el procedimiento de licitación y los proyectos de contrato con la solicitud de No Objeción para sus firmas. La Embajada de Italia remitirá esa documentación, con sus evaluaciones, al Ente Financiado, y AICS.

22.7 Una vez completada las verificaciones, en caso de un resultado positivo (No Objeción) el AICS informará a la Embajada sobre los resultados. Después de la notificación de la No Objeción, el Órgano de Contratación notificará la adjudicación definitiva al licitador que ha salido ganador. La fecha de envío de esta comunicación se tomará como fecha de adjudicación definitiva de la licitación. En el mismo momento el Órgano de Contratación comunicará a los licitadores que no han sido ganadores los resultados de la evaluación. Desde esta fecha comenzará el periodo indicado en el artículo 25 Reclamaciones.

22.8 Una vez comunicada la adjudicación definitiva, el representante legal de la empresa ganadora, debidamente autorizado, deberá presentarse en la fecha y en el lugar indicado por el Órgano de Contratación para determinar los detalles contractuales. De ser el caso se elaborará un acta de reunión que se adjuntará al contrato.

22.9 Dentro de un plazo de 15 días o 30 días de ser el caso desde la notificación de la Adjudicación Definitiva por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá, bajo pena de nulidad, presentar todos los documentos y garantías correspondientes (Buen Uso de Anticipo, Garantía Técnica, Fiel Cumplimiento, Seguro para Eventuales daños a terceros y presentar una factura proforma que contenga la descripción de los bienes adjudicados y su costo previo a suscripción del contrato), conforme con el Código Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.10 Los contratos así formalizados entre el adjudicatario y el Órgano de Contratación deberán ser tramitados en AICS a través de la Embajada conjuntamente con la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, BUEN USO DE ANTICIPO y seguro para eventuales daños a terceros y la antes dicha No Objeción, con una declaración de empeño por parte del Órgano de Contratación que se hará cargo de los gastos locales (Impuesto Sobre la Venta, etc.) de ser el caso.

22.11 La garantía de fiel cumplimiento mencionada en las Condiciones Generales será del 5% del precio total del contrato. La garantía se liberará en un plazo de 150 días a partir de la fecha del acta de recepción definitiva emitido por el Órgano de Contratación.

22.12 El Órgano de Contratación se reserva la facultad de no adjudicar o de prorrogar la fecha de la adjudicación con disposición motivada por razones de interés público, sin que los licitadores puedan alegar pretensiones en ningún sentido.

23 Cláusulas Deontológicas

23.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador (potencial o no) a obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos

con sus competidores o influir sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura y de su oferta.

23.2 Funcionarios estatales u otro personal operante en la pública administración del de las Partes en el Acuerdo, independientemente de la específica posición administrativa en la cual se encuentran, no podrán ser contratados como expertos o consultores por las sociedades/empresas participantes en la licitación.

23.3 Los adjudicadores y eventuales subcontratistas deben siempre actuar con imparcialidad y como fieles consejeros, en conformidad al código deontológico de sus respectivas profesiones. Deben abstenerse de hacer públicas declaraciones sobre el proyecto o sobre los servicios que se les ha solicitado, sin previa aprobación de la entidad contratante. Ellos, en todo caso, no pueden comprometer en ningún modo la entidad contratante sin su previo consentimiento por escrito.

23.4 Durante la ejecución del contrato, los adjudicadores, su personal y los eventuales subcontratistas deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no ofender principios, usos y costumbres políticas, culturales y religiosas del País beneficiario. En particular, los adjudicadores de los contratos deberán respetar los estándares fundamentales de trabajo así como definidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT vigente en el País partner y en Italia. De todos modos, se deben respetar las normas del “Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho sindical”, del “Convenio sobre el derecho de organización y de negociación colectiva”, el “Convenio sobre el trabajo forzoso”, según la integración dictada por el Protocolo 2014, del “Convenio sobre la discriminación (empleo y profesión)”, del “Convenio sobre las peores formas de trabajo de los menores”, del “Convenio para la Protección de la Maternidad”, del “Convenio para la Seguridad y la Salud en la Agricultura”, y del “Convenio Marco para la Seguridad en el Trabajo y la Salud”.

23.5 Los adjudicadores y los subcontratistas no podrán aceptar pagos conexos con el contrato, diferentes a los previstos en el mismo. Los adjudicadores, su personal y los subcontratistas no deberán ejercer alguna actividad o recibir alguna ventaja de parte de la entidad contratante, que no sean coherentes con las respectivas obligaciones contractuales.

23.6 Los adjudicatarios, su personal y cualquier subcontratista están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista son confidenciales.

23.7 Los adjudicatarios y cualquier subcontratista deben evitar cualquier relación que pueda comprometer o perjudicar su independencia o la de su personal o cualquier otro conflicto de interés. En caso de que los adjudicatarios y subcontratistas dejen de ser independientes o surgieran conflictos de intereses, los adjudicadores informaran de inmediato a la autoridad contratante. La autoridad contratante podría, sin perjuicio de una indemnización por daños y perjuicios, rescindir el contrato sin previo aviso y sin que el contratista pueda reclamar una indemnización.

23.8 El Gobierno italiano se reserva el derecho de suspender o de anular el financiamiento del proyecto, si se descubrieran prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, y en el caso que la autoridad contratante no lograra asumir todas las medidas adecuadas para solucionar tal situación. A efectos de esta disposición, se entiende por “prácticas de corrupción” cualquier oferta de sobornos, regalos, donaciones o comisiones, a cualquier persona en concepto de incitación o recompensa por haber realizado o haberse abstenido de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o para la ejecución de un contrato ya celebrado con el Órgano de Contratación.

23.9 La documentación de licitación, y los relativos contratos deberán incluir una cláusula que prevea la anulación de la licitación o la resolución del contrato celebrado o en ejecución, en el caso que la adjudicación o la ejecución del contrato haya dado lugar al pago de gastos comerciales no usuales. Los “gastos comerciales inusuales” son comisiones no mencionadas en el contrato principal, o que no resulten de un contrato correctamente celebrado que haga referencia al contrato principal, comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo, efectivo y realmente provisto, comisiones pagadas en un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un beneficiario no claramente identificado, o comisiones pagadas a una empresa ficticia de cobertura.

23.10 Los adjudicadores se comprometen, si así lo solicita la AICS, a proporcionar todos los documentos justificativos para explicar las condiciones bajo las cuales el contrato se ejecuta. Las autoridades competentes de la República italiana podrán realizar cualquier control, de la documentación o localmente, que estime necesario para reunir pruebas en el caso que hubiera sospechas sobre gastos comerciales no usuales o sospechas de prácticas de corrupción.

23.11 Los adjudicadores que hayan incurrido en gastos comerciales no usuales en proyectos financiados por fondos italianos serán sujetos, según la gravedad de los hechos constatados, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir financiamientos del Gobierno italiano

23.12 El incumplimiento de una o varias de las cláusulas éticas por parte del concursante o adjudicatario y del subcontratista, si lo hubiere, podrá determinar la exclusión de otros contratos financiados – parcial o totalmente – con fondos de cooperación italiana para el desarrollo, y la aplicación de penalidades previstas por el contrato. La persona o la empresa declarada responsable, deberá ser informada por escrito de tal hecho.

23.13 La autoridad contratante está obligada a garantizar que los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y de obras se concluyan de manera transparente, sobre la base de criterios objetivos e independientemente de cualquier influencia externa.

24 Anulación de la Licitación

24.1 En el supuesto de que se anule la licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si la licitación se cancela antes de la sesión de apertura de las ofertas, se devolverán a los licitadores las ofertas recibidas, cerradas y precintadas sin

abrir las.

24.2 La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido mínimo tres ofertas elegibles.
- Cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- Cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- Cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.
- Cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo, el precio de propuesto por licitador al que se ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

24.3 La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles. Sin embargo, en el caso que hubiera menos de tres ofertas válidas, administrativamente, técnicamente y económicamente conformes, el Órgano de Contratación podrá proceder a la adjudicación de la Licitación. Las mismas quedarán sujetas a la previa aprobación de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratará de una sola oferta recibida, evaluada administrativamente, técnicamente y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado por parte del Órgano de Contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

24.4 En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualquier daño, incluido, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

25 Reclamaciones

Los licitadores que consideren que han sido dañados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación pueden reclamar directamente al Órgano de Contratación a más tarde de diez (10) días después de la comunicación de la adjudicación definitiva. El Órgano de Contratación debe responder en los treinta (30) días siguientes a la recepción del reclamo. Luego el Licitador debe acogerse a los procedimientos establecidos en la legislación nacional del destinatario de los bienes.

26 Protección de Datos

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República del Ecuador referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;

El artículo 81 de la Constitución Política de la República del Ecuador, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley:

- Que es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público;
- Que la misma norma constitucional establece que no existirá reserva respecto de informaciones que reposen en archivos públicos, excepto de aquellas que por seguridad nacional no deben ser dadas a conocer;
- Que la libertad de información está reconocida tanto en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos; y,

Para ello la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del Ecuador garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

Dirección: Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres
Código postal: 010204 / Cuenca- Ecuador
Teléfono: 593 -7 2831992 - 2821758 – 2847278
www.salud.gob.ec



sembramos
Futuro

Lenin

